

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 09 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 2430

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Don Omar David Barza Carreño; Carta solicitud de la Margarita Del Rosario Milla Castro Con Ingreso N° 1984 de fecha 14 de Diciembre del 2012 ;Informe de Evaluación Social Favorable de fecha 22 de Junio del 2013; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 27 de Julio del 2013 ; para la reasignación de un permiso en feria libre N° 9 Héroes de la Concepción ; Según Art. N° 14 del Título VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 49, de fecha 29 de Octubre del 2009 ; del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 58 de fecha 07 noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento N° 17 de fecha 07 de Enero del 2008 , en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE**, a nombre de **MARGARITA DEL ROSARIO MILLA CASTRO**, cédula de identidad N° [REDACTED], con Domicilio particular en [REDACTED] comuna de Recoleta, a ocupar el Bien Nacional de Uso Público en "Feria Libre N° 9 Héroes de la Concepción Postura N° 42 para ejercer la venta de Frutas y Verduras puesto de 3 metros por 2.46 mts. (Tablero de madera con caballete y soporte con toldo metálico, altura de 2.00 mts., Y el tablero mínimo de 0.60 mts.) A contar del 2° semestre del 2013. Previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979. Sobre Rentas Municipales, Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

**ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y, heptio, ARCHIVESE para su control posterior. FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



SECRETARIA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Recoleta  
Somos todos  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE